

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, cinco (5) de Agosto de dos mil trece (2013)

Radicado	050013333 011 2013-00182-00
Demandante	HERNANDO ENRIQUE RAMIREZ HINCAPIE Y OTROS
Demandado	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – RAMA JUDICIAL FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN NACION-MINDEFENSA-POLICIA NACIONAL
Medio de control	de REPARACIÓN DIRECTA
Asunto	INADMITE

Se inadmite la demanda de la referencia, para que dentro del término de diez (10) días, la parte demandante aporte una (1) copia de los anexos, lo anterior, porque sólo se aportaron cinco (5) copias de la demanda que incluían los anexos, sin embargo, la sexta copia de la demanda que debe quedar en Secretaria del Despacho a disposición de los notificados como lo dispone la Ley, no cuenta con copia de los anexos.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. JOSE LUIS VIVEROS ABISAMBARA, en los términos de los poderes conferidos a folios 1 y siguientes.

NOTIFÍQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA

Jueza

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS N°. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ SECRETARIO</p>
--